

NOTICIAS de la SECRETARÍA DE CYT:

[En Cba.gov.ar,](#)

[En Facebook,](#)

[En Twitter,](#)

[Revista Acción,](#)

[Ver Programas de la Dirección de
Promoción de Actividades Científicas](#)

PROGRAMA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (PTC) Llamado a presentación de Proyectos 2015

(Decreto P.E. 283, abril 2015)

A) PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA / PROTRI 2015

B) APOYO A EVENTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

C) PREMIO ESTÍMULO A LAS BUENAS PRÁCTICAS VINCULADAS A LAS TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- El PROGRAMA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (TC) busca establecer un vínculo más estrecho entre la sociedad, la ciencia, la tecnología y la innovación, orientando la difusión de conocimientos y prácticas hacia necesidades técnicas y sociales de nuestra región. Para ello, procura identificar los resultados, experiencias o conocimientos transferibles generados por grupos de investigación de las universidades, empresas o centros de ciencia y tecnología cordobeses y divulgadores de ciencia y tecnología - aunque éstos últimos no pertenezcan al sistema científico -, para promover el intercambio fructífero con diferentes áreas del sector social y productivo provincial, potencialmente usuarios de nuevos conocimientos y mejores prácticas, persiguiendo una mejora en la calidad de vida y un aumento de las oportunidades. Además, pretende premiar a aquellos equipos de investigación que ya vienen manteniendo fuertes lazos con el entorno socioeconómico regional.
- En tal sentido, a través del PROGRAMA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (TC) 2015 y mediante futuras Convocatorias, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Córdoba pretende favorecer – mediante subsidios – tanto a la transferencia de resultados de las investigaciones de proyectos de investigación como al apoyo económico para la organización y publicación de conclusiones de eventos científico-tecnológicos y, a través de premios estímulo, reconocer a aquellos grupos de

investigación acreditados que hayan **efectivamente realizado** transferencias significativas de resultados de investigación a los sectores socio productivos, todo ello en el ámbito de la provincia de Córdoba y sobre temas definidos por el Gobierno Provincial destinados al dominio público.

CARACTERÍSTICAS

TRES CATEGORÍAS DE PROPUESTAS:

A) PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA / PROTRI 2015

Esta modalidad procura identificar los resultados transferibles generados por los grupos de investigación de las universidades y centros de ciencia y tecnología cordobeses, para promover su transferencia a diferentes áreas del sector social y productivo provincial que hayan sido capaces de manifestar sus demandas y de afianzar vínculos con el sector científico. En tal sentido, **la propuesta de trabajo debe responder a un compromiso específico previamente acordado con algunos de esos sectores, que serán los receptores de la transferencia.**

B) APOYO A EVENTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Modalidad que ofrece el otorgamiento de auspicios y/o subsidios a entidades organizadoras de eventos científicos o tecnológicos con sede en la provincia de Córdoba, para favorecer la organización y repercusión del evento o solventar parcialmente gastos generales de organización y/o la publicación de los resultados.

C) PREMIO ESTÍMULO A LAS BUENAS PRÁCTICAS VINCULADAS A LAS TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS

A través de esta modalidad, el Programa busca premiar a aquellos grupos de investigación acreditados que hayan **efectivamente realizado** transferencias significativas de resultados de investigación a los sectores socio productivos de la Provincia.

DESTINATARIOS

Según las características de las modalidades que contempla el Programa, los destinatarios se diferencian según el siguiente detalle:

- Los ***Proyectos de Transferencia de Resultados de la Investigación y Comunicación Pública de la Ciencia / PROTRI 2015*** están destinados a grupos de investigadores formados y en formación radicados en la Provincia y que desarrollan sus actividades en las universidades de gestión pública y privada o centros de investigación de Córdoba. **La propuesta de trabajo debe responder a un compromiso específico previamente acordado con algún sector social, científico, o productivo que será el receptor de la transferencia.** El grupo de investigación

que postula a esta Convocatoria deberá tener una integración básica constituida por un mínimo de un Director y cuatro integrantes. Como investigadores en formación podrán incluirse becarios, tesistas, tesinistas, técnicos.

- **Premio Estímulo a las Buenas Prácticas vinculadas a las Transferencias de Conocimientos Científico Tecnológicos**, destinado a grupos de investigación acreditados, radicados en la Provincia de Córdoba y que hayan **efectivamente realizado** transferencias significativas de resultados de investigación a los sectores socio productivos de la Provincia. La postulación debe ser realizada por la organización que se benefició con la transferencia de conocimientos.
- El **Apoyo a Eventos de Ciencia y Tecnología** está orientado a auspiciar institucionalmente y/o a adjudicar subsidios destinados a organismos radicados en la Provincia de Córdoba (universidades, institutos de investigación, organismos no gubernamentales y/o sector empresario) para solventar parcialmente la realización -en la provincia de Córdoba- de Eventos Provinciales, Nacionales e Internacionales y eventos para la Discusión de Temas de Investigación Específicos (Congresos, simposios, seminarios, jornadas, Talleres-Workshops).

COSTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El costo total de la Convocatoria 2015 del Programa Transferencia de Conocimientos (PTC), será de hasta un máximo de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000), contemplando el otorgamiento de:

- Hasta ochenta (80) subsidios de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) para cada uno de los Proyectos de Transferencia de Resultados de Investigaciones y Comunicación Pública de la Ciencia.
- Hasta treinta (30) subsidios de pesos treinta mil (\$ 30.000) para cada uno de los Proyectos de Apoyo a Eventos de Ciencia y Tecnología y,
- Hasta diez (10) Premios de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) para cada uno de los Premios Estímulo a las Buenas Prácticas vinculadas a las Transferencias de Conocimiento Científico Tecnológico.

INSTITUCIONES U ORGANISMOS COOPERANTES/ COFINANCIANTES

El Gobierno Provincial **financiará en su totalidad la Convocatoria PTC 2015**, pudiendo evaluarse, no obstante, la modalidad de cofinanciamiento con otras organizaciones para ampliar la cantidad de proyectos financiados. Se detallan como Anexos I, II y III, las Bases y Condiciones para la presentación de Proyectos para cada una de las modalidades.

ANEXO I

A. PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA

Con el fin de promover un vínculo más estrecho entre la sociedad, la ciencia, la tecnología y la innovación, orientando la difusión de conocimientos y prácticas hacia necesidades técnicas y sociales de nuestra región, el Programa TC procura identificar los resultados, experiencias o conocimientos transferibles generados por los grupos de investigación de las universidades, empresas o centros de ciencia y tecnología cordobeses, para promover el intercambio fructífero con diferentes áreas del sector social y productivo provincial, potencialmente usuarios de nuevos conocimientos y mejores prácticas, persiguiendo una mejora en la calidad de vida y un aumento de las oportunidades.

Esta modalidad otorgará hasta 80 subsidios de \$ 40.000, con una duración de hasta 12 meses. Si las organizaciones que demandan la transferencia se encuentran a más de 80 Km del lugar de residencia del equipo de investigación, el subsidio ascenderá de \$ 40.000 a **\$ 50.000**. La rendición de cuentas por todo el subsidio otorgado deberá hacerse durante los primeros 13 (trece) meses de ejecución del Proyecto, contados a partir de la entrega efectiva de los fondos.

1. ÁREAS TEMÁTICAS

La Convocatoria está abierta a todas las Áreas Temáticas, Disciplinas y Campos de Aplicación (consultar el sitio Web de la Convocatoria: <http://www.cba.gov.ar/programa-transferencia-de-conocimientos-2015>)

2. DESTINATARIOS

La Convocatoria a presentación de **Proyectos de Transferencia de Resultados de la Investigación y Comunicación Pública de la Ciencia / PROTRI 2015** está orientada a grupos de investigadores formados y en formación radicados en la Provincia y que desarrollan sus actividades en las universidades de gestión pública y privada o centros de investigación de Córdoba.

En todos los casos se financiarán Proyectos relacionados con resultados de investigación, es decir, **el grupo de investigación debe acreditar que sus investigaciones, financiadas con anterioridad, fueron concluídas o están en proceso de conclusión y que su Director tiene** (al momento de postular a esta Convocatoria) **categoría comprendida entre la 1 y la 3** en el Programa de Incentivos o méritos equivalentes. Los grupos de investigación que postulan a esta Convocatoria deberán tener una integración básica constituida por un mínimo de un Director y cuatro integrantes (uno de ellos podrá ser Codirector, si el Proyecto lo justifica). Como investigadores en formación podrán incluirse becarios, tesisistas, tesinistas, técnicos.

El Director (y el Codirector si hubiere), deberá tener un vínculo de relación de dependencia o contractual con la institución donde se radica el Proyecto, equivalente al menos a una dedicación de 20 horas semanales. El mérito equivalente del investigador, si correspondiere, deberá ser certificado por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente (mediante

nota) y será establecido en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica para realizar la función específica a la cual se postula.

En el caso de que el Proyecto no incluya Codirección, dentro del grupo deberá designarse a un investigador como Co-responsable para cumplir las funciones del Director cuando éste deba ausentarse por razones fundadas y en forma transitoria y con previo aviso (no menor a los 15 días) a la Dirección de Promoción de Actividades Científicas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del MICMyDCT.

Los empleados de la Administración Pública Provincial sólo podrán aplicar a la presente Convocatoria si reúnen los requisitos expresados precedentemente, si pertenecen a entes estatales que no cuenten con presupuesto destinado a la transferencia de resultados de investigación y cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición (Ministro, Secretario o equivalente).

Excepcionalmente, y cuando sea justificado por la naturaleza de la propuesta, se admitirán presentaciones de Proyectos realizadas por grupos de Profesionales de cualquier disciplina (divulgadores científicos) que, sin ser investigadores categorizados, puedan acreditar suficientes y relevantes antecedentes relacionados con la divulgación de las ciencias. Estas propuestas, además, deberán contar con el expreso aval de una organización científico-académica y deben mantener el requisito de que se trata de difundir resultados de investigaciones ya ejecutadas por equipos de investigación radicados en Córdoba.

3. CARACTERÍSTICAS

En todos los casos, **la propuesta de trabajo debe responder a un compromiso específico previamente acordado con algún sector social, productivo, estatal, educativo o científico que será el receptor de la transferencia.** Por ello, cada grupo de investigadores deberá formular su Proyecto en base a una demanda técnico-social realizada por el receptor de la transferencia. Los receptores deben estar radicados en la provincia de Córdoba y deberán realizar la demanda mediante un pedido formal (Nota) que se adjuntará a la postulación. Todos los Proyectos deberán ser resueltos en un plazo no mayor a 1 año.

Se priorizarán los proyectos relacionados con transferencias a sectores sociales (cooperativas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, etc.) o productivos, sobre aquellas transferencias relacionadas con sectores científicos o educativos, fundamentalmente porque se considera que en estos últimos sectores es más factible que circule el conocimiento.

La cantidad de productos, su complejidad y calidad deberá estar acorde al presupuesto asignado; quedarán excluidas aquellas postulaciones que no presenten relación entre los productos y el presupuesto correspondiente; la Secretaría y los evaluadores se reservan el derecho de solicitar presupuestos a terceros para realizar estimaciones o comparaciones y poder argumentar con ellos el rechazo de postulaciones.

4. FINANCIAMIENTO Y TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS

Se financiarán hasta **80 Proyectos de \$ 40.000**, con una duración de hasta 12 meses. Si las organizaciones que demandan la transferencia se encuentran a más de 80 Km del

lugar de residencia del equipo de investigación, el subsidio ascenderá de \$ 40.000 a \$ **50.000**. Las modalidades de Proyectos financiables son: Ciclos de Capacitación o Asesoramiento, Documentos de Divulgación Científica, Guías/Manuales de Buenas Prácticas, Infografías Impresas o Digitales (animadas), Videos.

El presupuesto relacionado con los gastos previstos deberá estar debidamente justificado, en estrecha relación con el objetivo del proyecto y en relación con la magnitud de la propuesta.

El subsidio que se otorgue a aquellos Proyectos que resulten beneficiados, se hará efectivo en un solo desembolso al inicio del Proyecto, equivalente al 100% del subsidio. El Proyecto se dará como finalizado, frente a la presentación y aprobación del informe académico final y de la rendición contable correspondiente. Si correspondiere a la tipología de Proyecto, deberá además hacerse entrega a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del MICMyDCT de los ejemplares o copias de los productos comprometidos por las Bases (Infografías, Libros, Manuales, Videos, etc.).

El subsidio estará destinado, principalmente, a financiar los gastos operativos (viajes, organización de reuniones, seminarios, talleres, ciclos de capacitación, Web site, muestras, producción de materiales, tareas de diseño, impresiones, edición de videos, etc.) que demanden las actividades de transferencia, que deberán estar claramente definidas y descritas. Los presupuestos, sin excepción, **no podrán incluir fondos para bienes de capital, becas o pasantías**. Cada Grupo de Investigación podrá postular solamente un Proyecto, sin excepción.

El subsidio permite la incorporación de personal capacitado al grupo de investigación o mediante la contratación directa de terceros, para el diseño de productos multimediales, actividades de apoyo, adecuación del lenguaje científico con ilustraciones destinado a públicos masivos, elaboración de materiales impresos, infografías, cortometrajes o videos ilustrativos del conocimiento objeto de la transferencia. En este punto, se sugiere especial atención a la incorporación de tesinistas de carreras terciarias o universitarias de Comunicación Social o relacionadas con el diseño audiovisual y el periodismo.

Se subsidiarán Proyectos que respondan a una de las siguientes tipologías:

- Ciclos de Capacitación o Asesoramiento.
- Documentos de Divulgación Científica.
- Guías/Manuales de Buenas Prácticas.
- Infografías Impresas.
- Videos cortos.
- Infografías Digitales.
- Otras tipologías debidamente justificadas (Web sites, obras de teatro, juegos didácticos, laboratorios itinerantes, etc.)

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS

5.1) Ciclos de Capacitación o Asesoramiento

Se pretende con esta tipología de Proyectos (tema libre) realizar asesoramiento o capacitaciones a las organizaciones receptoras con la finalidad de transferir procedimientos, métodos, prácticas, herramientas (software, otros), técnicas o conocimientos, mediante acciones interpersonales entre los integrantes de los Grupos de Investigación y los destinatarios finales de la transferencia, a través de cursos, talleres,

reuniones, seminarios, prácticas de laboratorio, instalación de software, etc. En este tipo de Proyectos, no se podrán incluir impresiones de materiales o productos de contenidos en otro soporte por un monto superior al 30 % del subsidio, porque en otras tipologías ya se contemplan transferencias donde el producto transferible sea precisamente la documentación de conocimiento bajo la forma de libros, infografías, documentos de divulgación y manuales. **En esta tipología los receptores no podrán pertenecer al sector educativo o científico, sin excepción. El presupuesto y el cronograma relacionados con los gastos previstos deberán estar debidamente justificados, en estrecha relación con el objetivo del proyecto y en relación con la magnitud de la propuesta. Los proyectos podrán ser desestimados si no resulta coherente la relación entre presupuestación y los productos esperados.**

5.2) Documentos de Divulgación Científica

Los trabajos deben ser inéditos; si se incurren en violaciones al código de derechos de Autor, será plena responsabilidad de los postulantes.

Si bien existen diversos canales por los que la ciencia llega o puede llegar a la población o a sectores específicos (a modo de ejemplo podemos citar a la educación formal y a la divulgación científica) la necesidad de información que se advierte actualmente no es satisfecha eficazmente por las instituciones que producen el conocimiento (universidades, institutos de investigación) y por las que lo transmiten (universidades y escuelas).

En consecuencia, es necesario plantear estrategias de comunicación para lograr la socialización del conocimiento científico, estableciendo nexos apropiados entre la comunidad científica y el público general. En ese sentido, los Documentos de Divulgación Científica que se pretenden subsidiar deberán llevar a cabo una reelaboración del “conocimiento científico académico” (es decir, aquel producido por los científicos y recogido en los medios reconocidos tales como: publicaciones, revistas, informes de investigación, congresos, etc.) para convertirlo mediante la divulgación científica en “conocimiento general” adecuado para un público de diferentes edades y desarrollo intelectual, es decir para la sociedad en general o para el público destinatario.

Al formulario de postulación del subsidio, deberá adjuntarse un temario detallado de los contenidos que se abordarán o una copia de los contenidos del Documento de Divulgación Científica para permitir su evaluación y facilitar sugerencias de las Comisiones Asesoras.

Todos los Proyectos deberán incluir en el presupuesto la impresión de los materiales; **de las tiradas que se realicen el 60 % quedará para el Grupo de Investigación y el Receptor de la Transferencia y el 40 % restante será distribuido por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del MICMyDCT.**

No se aceptarán reediciones de trabajos ya editados. Si el Proyecto postulado resultara beneficiado por el subsidio, se entregarán las instrucciones de estilo y se designará un Tutor de la Secretaría de CyT para acompañar el proceso de elaboración.

La cantidad de productos, su complejidad y calidad deberá estar acorde al presupuesto asignado; quedarán excluidas aquellas postulaciones que no presenten relación entre los productos y el presupuesto correspondiente; la Secretaría y los evaluadores se reservan el derecho de solicitar presupuestos a terceros para realizar estimaciones o comparaciones y poder argumentar con ellos el rechazo de postulaciones.

A modo orientativo, el Documento de Divulgación Científica deberá ajustarse a las siguientes normas:

- **Procesador de textos: Word**
- **Extensión: entre 50 y 80 páginas tamaño A4**
- **Tipo de letra: arial 11**
- **Espaciamiento: 1,5 líneas**
- **Márgenes: 2,5 cm todos**
- **Ilustraciones (gráficos, tablas): blanco y negro y color**

Ejemplos orientadores de Documentos de Divulgación Científica

(hacer clic) >> <http://www.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2013/03/SXXIweb1.pdf>

(hacer clic) >> <http://www.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2013/03/parasitosisweb.pdf>

5.3) Guías/Manuales de Buenas Prácticas

Se entiende como Manual o Guía de Buenas Prácticas a aquel documento que contiene estrategias, planes, tácticas, procesos, metodologías, actividades y enfoques relacionados con una actividad productiva o social, y que son tendientes a modificar hábitos o a optimizarlos para lograr mejores resultados. Los contenidos deben ser accesibles, eficaces, pertinentes y fundamentalmente aceptados, acordes con legislaciones vigentes, probados y puestos en práctica mediante la investigación y la experiencia y que pueden ser modificados y mejorados según el contexto. Los trabajos deben ser inéditos; si se incurren en violaciones al código de derechos de Autor, será plena responsabilidad de los postulantes.

Todos los Proyectos deberán incluir en el presupuesto la impresión de los materiales; **de las tiradas que se realicen el 60 % quedará para el Grupo de Investigación y el Receptor de la Transferencia y el 40 % restante será distribuido por la Secretaría de CyT del MICMyDCT.**

Al formulario de postulación del subsidio, deberá adjuntarse un temario detallado de los contenidos que se abordarán o una copia de los contenidos de el/la Manual/Guía para permitir su evaluación y facilitar sugerencias de las Comisiones Asesoras.

No se aceptarán reediciones de trabajos ya editados. Si el Proyecto postulado resultara beneficiado por el subsidio, se entregarán las instrucciones de estilo y se designará un Tutor Secretaría de CyT del MICMyDCT para acompañar el proceso de elaboración final, facilitando identidad visual entre todas las publicaciones.

La cantidad de productos, su complejidad y calidad deberá estar acorde al presupuesto asignado; quedarán excluidos aquellas postulaciones que no presenten relación entre la los productos y el presupuesto correspondiente; la Secretaría y los evaluadores se reservan el derecho de solicitar presupuestos a terceros para realizar estimaciones o comparaciones y poder argumentar con ellos el rechazo de postulaciones.

A modo orientativo, el Manual o Guía deberá ajustarse a las siguientes normas:

- **Procesador de textos: Word**
- **Extensión: entre 40 y 80 páginas tamaño A4**
- **Tipo de letra: arial 11**

- **Espaciamiento: 1,5 líneas**
- **Márgenes: 2,5 cm todos**
- **Ilustraciones (gráficos, tablas): blanco y negro y color**

Temas Prioritarios:

- Salud y prevención
- Uso eficiente de energía y agua
- Biodiversidad y ambiente sustentable
- Prácticas agrícolas (rurales y periurbanas)
- Prácticas ganaderas
- Producción apícola
- Producción Frutihortícola
- Producción caprina
- Producción porcina
- Producción de alimentos
- Contenidos educativos

Ejemplos orientadores de Manuales de Buenas Prácticas

(hacer clic) >>

http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/Publicaciones/Lists/Manuales%20de%20Buenas%20Prcticas/Attachments/3/manual_cabra.pdf

5.4) Infografías Impresas

Una Infografía es una herramienta de comunicación para transmitir conocimientos y que permite explicar visualmente procesos complejos en piezas gráficas de fácil comprensión, donde el texto, sin desaparecer, da paso a una mayor cantidad de elementos visuales descriptivos. Con las particularidades de una Infografía Gráfica se pretende divulgar temas relevantes y problemáticas sociales actuales regionalizados, dirigidas a diferentes niveles educativos y a la sociedad de Córdoba.

Todos los Proyectos deberán incluir en el presupuesto la impresión de los materiales; **de las tiradas que se realicen el 60 % quedará para el Grupo de Investigación y el Receptor de la Transferencia y el 40 % restante será distribuido por Secretaría de CyT del MICMyDCT.**

Al formulario de postulación del subsidio, deberá adjuntarse una copia de los contenidos de las Infografías impresas o un temario detallado para permitir su evaluación y facilitar sugerencias de las Comisiones Asesoras.

No se aceptarán reediciones de trabajos ya editados. Si el Proyecto postulado resultara beneficiado por el subsidio, se entregarán las instrucciones de estilo y se designará un Tutor de la Secretaría de CyT del MICMyDCT para acompañar el proceso de elaboración final, facilitando identidad visual entre las Infografías Impresas.

La cantidad de productos, su complejidad y calidad deberá estar acorde al presupuesto asignado; quedarán excluidas aquellas postulaciones que no presenten relación entre los productos y el presupuesto correspondiente; la Secretaría y los evaluadores se reservan el derecho de solicitar presupuestos a terceros para realizar estimaciones o comparaciones y poder argumentar con ellos el rechazo de postulaciones.

Ejemplos orientadores de infografías Impresas (hacer clic)

(hacer clic) >> <http://www.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2013/04/venenosos.jpg>

(hacer clic) >> <http://www.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2013/04/afiche-hongos.jpg>

5.5) Videos cortos o Infografías Digitales o Web sites

El objetivo de la producción de Videos de Divulgación Científica o Infografías Multimediales o Web sites es abordar temas científicos y tecnológicos de interés general para interceder con su utilización entre las nuevas preguntas y las nuevas respuestas significativas que demanda la comunidad cordobesa, colaborando con una pedagogía renovada mediante interacciones fructíferas entre los científicos y la ciudadanía.

La tarea de divulgación consiste en recontextualizar en una situación comunicativa común (para una audiencia lega y masiva, con medios diferentes, etc.) un conocimiento previamente construido en contextos especializados (entre científicos, con unos instrumentos comunicativos especiales, etc.). La tarea divulgativa, así entendida, requiere no sólo la elaboración de una forma discursiva acorde con las nuevas circunstancias (conocimientos previos del destinatario, intereses, canal comunicativo, etc.), sino la reconstrucción, la re-creación del mismo conocimiento para una audiencia diferente (Calsamiglia, 1997).

Los videos/infografías multimediales/Web sites, o una combinación de ellos, deben exponer de forma didáctica fenómenos, conocimientos o teorías significativos. El idioma debe ser el español y si por alguna razón se utiliza otra lengua, deberá tener incorporados los subtítulos en castellano.

La cantidad y duración de productos (videos o infografías) o contenidos y herramientas (Web sites) deberán estar acordes al presupuesto asignado; quedarán excluidas aquellas postulaciones que no tengan relación entre la propuesta y el presupuesto correspondiente; la Secretaría se reserva el derecho de solicitar presupuestos para realizar estimaciones o comparaciones.

Los productos multimediales serán fundamentalmente difundidos a través de Internet, por lo que sus formatos deberán ser compatibles con esa plataforma; aún así, es recomendable que el formato original satisfaga condiciones para ser difundidos en circuitos de TV. Las propuestas de los videos deben agregar, dentro de lo posible, a las ideas expresadas por los protagonistas, una batería de material gráfico explicativo que complemente, refuerce y ayude a comprender los complejos temas que se abordan a la vez que logren mantener la atención del público.

Al formulario de postulación del subsidio, deberá adjuntarse una copia de los contenidos que se desarrollarán en los Videos y en las Infografías Multimediales para permitir su evaluación y facilitar sugerencias de las Comisiones Asesoras.

Si el Proyecto postulado resultara beneficiado por el subsidio, se entregarán las instrucciones de estilo y se designará un Tutor del Área de Prensa y Comunicación de la Secretaría de CyT del MICMyDCT para acompañar el proceso de elaboración.

Los videos ya concluidos deberán acompañarse de un documento PDF donde se transcriba la locución final, incluyendo, si los hubiere en el video, los gráficos y fotografías empleados.

Ejemplos orientadores de videos cortos e infografías multimediales

(hacer clic) >> <http://videos.educ.ar/play/ Disciplinas/ Quimica/Velocidad de reacciones quimicas>

(hacer clic) >>

<http://videos.educ.ar/play/ Disciplinas/ Fisica/Choques y conservacion del Impulso Lineal>

(hacer clic) >> http://www.ted.com/talks/boaz_almog_levitates_a_superconductor.html

(hacer clic) >> http://www.ted.com/talks/angela_belcher_using_nature_to_grow_batteries.html

(hacer clic) >> <http://infografias.educ.ar/mod/resource/view.php?id=202>

(hacer clic) >> <http://infografias.educ.ar/mod/resource/view.php?id=266>

6. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

El Grupo de Investigación deberá identificar una necesidad científica, tecnológica o social emanada de algún sector de la provincia de Córdoba o responder a alguna demanda que le fuera realizada y que pueda ser objeto de la transferencia de los resultados de la investigación, bajo la modalidad de reuniones, ciclos de capacitación, seminarios, talleres, muestras, armado de manuales o guías, publicaciones en soporte papel y/o digital, videos, infografías, etc.

La contraparte solicitante (el receptor) deberá hacer expresa la demanda mediante una nota dirigida al Director del Proyecto (o mediante otros instrumentos como actas de acuerdo, convenios, etc.) manifestando la información básica y necesaria para dar origen a la propuesta. En suma, se deberá acordar con la contraparte solicitante (el receptor) un compromiso de transferencia que cobrará valor si el Proyecto es beneficiado con el subsidio al que se postula.

Para el caso de aquellas postulaciones que sean realizadas por Divulgadores Científicos, las propuestas deberán igualmente responder a resultados de investigaciones de equipos de investigación radicados en Córdoba.

Presentación impresa:

La presentación impresa deberá ser realizada personalmente o enviada por correo postal, a la sede de Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicada en la Avda. Álvarez de Arenales 230, B° Juniors (5000-Córdoba). Allí se le entregará el comprobante de iniciación del trámite que será el único mecanismo para certificar su postulación. En caso de envío postal, el comprobante quedará a su disposición en la sede de la Secretaría. La presentación impresa deberá contener:

- **Formulario de Solicitud con la firma del Director, Codirector (si hubiere) y de todos los miembros del equipo de investigación o de todo el equipo de Divulgadores, si correspondiere. No se aceptarán postulaciones que no tengan debidamente completado el aval institucional consignado al final del Formulario. Al Formulario se puede acceder mediante la página Web.**
- **Una copia de la nota enviada por la contraparte solicitante (el receptor) al Director del Proyecto, y una copia de la nota de respuesta del Director del grupo de investigación enviada a la contraparte aceptando realizar la transferencia.**
- **Constancia del N° de CUIT/CUIL del Director o Responsable**

- **Fotocopias del DNI del Director (primera y segunda hoja y donde se indica el domicilio actualizado) y Certificado de domicilio actualizado del Director o del Responsable de rendir cuentas (en el caso de que fuera distinto al Director). IMPORTANTE: Esta documentación junto a la constancia de CUIT/CUIL deberá colocarse al final de la presentación impresa a los efectos de facilitar su desglose y posterior envío al área administrativa.**
- **Formulario de Presupuesto de Proyecto. Al Formulario se puede acceder mediante la página Web.**
- **Una copia impresa de los contenidos generales que se desarrollarán en los productos.**
- **Una copia impresa de la síntesis de los hitos más importantes de la labor en investigación (o de divulgación si correspondiere) y de la trayectoria profesional del Director de Proyecto (y Codirector si hubiere), sin limitar esta síntesis a los últimos cinco años de producción. Este adjunto, de libre redacción, que ampliará y fortalecerá aspectos relacionados con la acreditación curricular, no deberá superar las dos páginas de un documento Word escrito a doble espacio con letra Times New Roman 12.**
- **Deberá adjuntarse un CD con copia digital de los siguientes documentos: Formulario de Postulación, Formulario de Presupuesto, Documento con los contenidos generales del Producto, CVs de todos los integrantes en documentos PDF.**
- **Finalmente, deberá enviar por correo electrónico solamente el Formulario de Postulación a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar**
- **La documentación, requisitos y los formularios, estarán disponibles a partir de la Fecha de Apertura de la Convocatoria y se pueden consultar en el sitio Web de la Secretaría <http://www.cba.gov.ar/programa-transferencia-de-conocimientos-2015/>**

NOTA: En particular, si el grupo se inclinara por abordar alguno de los temas mencionados como prioritarios en cada tipología de Proyectos y tuviera dificultades para localizar al grupo receptor, *excepcionalmente*, la nota de la demanda será realizada por Secretaría de Ciencia y Tecnología del MICMyDCT a través de la Dirección de Promoción de Actividades Científicas, es decir, la Secretaría se constituiría como receptor de la transferencia.

El solo hecho de participar en esta Convocatoria significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la Secretaria de Ciencia y Tecnología del MICMyDCT de la Provincia de Córdoba y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable; por ello la Secretaria, a través de la mencionada **Dirección de Promoción de Actividades Científicas**, se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos, obligándose a comunicar las mejoras con suficiente antelación a la entrada en vigencia.

7. FECHAS CLAVES

Fecha de Apertura de la Convocatoria: 14 de Agosto de 2015.

Fecha de Cierre para la Presentación Digital e Impresa en Mesa de Entrada de la Secretaría de Ciencia y Tecnología: 4 de Noviembre de 2015 a las 12 horas.

Fecha de finalización de Evaluaciones: Mayo de 2016.

Comunicación de Resultados: Mayo de 2016

Erogación del Subsidio: a partir de Junio de 2016, según disponibilidad presupuestaria.

8. PAGO DE SUBSIDIOS

El pago de subsidios se realizará en un único desembolso.

El Director del Proyecto **tendrá 45 (cuarenta y cinco)** días de plazo para retirar el pago del subsidio, contados a partir del día de la comunicación fehaciente de la disponibilidad del mismo. Cumplido ese plazo, el MICMyDCT, quedará habilitado a dejar sin efecto la entrega del subsidio, evitando así la demora en la ejecución general del Programa

Dentro de los primeros **13 (trece) meses de otorgado efectivamente el subsidio, todos los beneficiarios deberán presentar un informe final y la rendición total de cuentas correspondiente a todo el subsidio otorgado, sin excepciones.** Caso contrario, frente al incumplimiento, se procederá a la intimación mediante comunicaciones que pueden incluir Carta Documento, debiendo el beneficiario responder dentro de los 10 (diez) días hábiles; el MICMyDCT se reserva la posibilidad de solicitar el reintegro parcial o total del Subsidio otorgado. Los informes académicos y los informes contables deberán presentarse en carpetas separadas.

9. CONSIDERACIONES PARTICULARES SOBRE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La descripción técnica del Proyecto debe ser elaborada sobre el Formulario de solicitud sobre la base de la siguiente estructura:

1. Título del Proyecto
2. Identificación del área temática
3. Descripción de:
 - Los productos (resultados) de la investigación o desarrollo tecnológico a transferir.
 - Documentos o indicadores que certifiquen instancias de validación previa de los resultados (publicaciones, patentes, presentaciones en eventos científico-tecnológicos, otros).
 - Identificación explícita y descripción del sector (receptor) al que se transferirán los resultados.
 - Documentos (convenios, cartas acuerdo, cartas compromiso, otros) que certifiquen el vínculo con el sector destinatario de los resultados a transferir.
 - Identificación y descripción de los mecanismos y medios para la transferencia.
 - Cronograma de las actividades de transferencia indicando fecha, lugar, destinatarios, otros actores involucrados (personas, instituciones, organismos, etc.).

- Descripción de responsabilidades de los integrantes del grupo de trabajo.
- Referencias bibliográficas utilizadas en el Proyecto.

Los Proyectos presentados serán sometidos al proceso de evaluación que comprende cuatro etapas: admisibilidad, acreditación curricular, calidad y pertinencia. Para que un Proyecto pueda ser ingresado al proceso de evaluación por calidad y pertinencia, deberá satisfacer requisitos mínimos, de índole general, que configuran los criterios de admisibilidad y acreditación curricular. Ellos son los siguientes:

- Cumplir los requisitos de fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación y la documentación que deberán adjuntar a la misma.
- Tener perfectamente definida la contraparte receptora de la transferencia, incluyendo la solicitud de la demanda de transferencia.
- Certificar que los resultados que se transfieren son resultado de algún Proyecto que fue acreditado (en el transcurso de la última década) y concluido.
- Los directores de los grupos de investigación deben ser formados y activos (categoría 1 a 3 o méritos equivalentes), y deben:
 - Acreditar un vínculo laboral, no inferior a 10 horas semanales, en relación de dependencia o contractual con alguna de las universidades de gestión pública o privada radicadas en la provincia de Córdoba.
 - Tanto el vínculo con la institución a la que pertenece como la condición de poseer méritos equivalentes del Director, si correspondiere, deberán ser certificadas por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente.
 - Los Empleados Públicos Provinciales de Entes estatales, pueden postular o formar parte de los equipos de investigación, siempre que cumplan con los requisitos exigidos, que no posean en su dependencia presupuesto asignado a actividades de transferencia de resultados de investigaciones y que la conformación del equipo esté avalada por la máxima autoridad de la repartición (Ministro, Secretario o equivalente).
- **En el caso de equipos constituidos por Divulgadores Científicos, deberán acreditar sus antecedentes, además de responder a la demanda de que deben difundir resultados de investigaciones de grupos de investigación radicados en Córdoba y presentar aval institucional.**
- Los montos solicitados deberán ser exactos de acuerdo a la tipología de Proyectos establecidos en esta convocatoria, no se admitirán Proyectos **cuyos montos** presupuestados sean inferiores a los especificados en el subsidio para esa tipología.

Las etapas de evaluación de acreditación curricular, calidad y pertinencia se llevarán a cabo con el mecanismo que posee la Secretaría de Ciencia y Tecnología (Comisiones Asesoras del Consejo para la Promoción Científica) y según los siguientes criterios:

- Valor intrínseco de los productos (resultados) sobre la base de:
 - su interés y originalidad

- grado o nivel de resolución de la demanda abordada
- grado de validación previa
- Diseño del Proyecto: grado de ajuste a la estructura y contenidos establecidos en la normativa propia de cada formulario.
- Financiamiento y medios disponibles para el logro de los objetivos: razonabilidad y justificación de los montos solicitados.

La evaluación de la pertinencia se ajustará a los siguientes criterios:

- Indicadores que certifiquen el grado de apropiación esperado de la transferencia de los resultados.
- Impacto esperado de la transferencia de los resultados de la investigación, sobre la base de:
 - Grado de regionalización de la transferencia.
 - Importancia del destinatario (número de personas, instituciones u organizaciones involucradas).
 - Los aportes del tema abordado en el desarrollo económico-social.
 - La rentabilidad o beneficios económicos, científicos, educativos o sociales esperados.
 - Mecanismos explícitos para la transferencia de los resultados.

Las Comisiones Asesoras establecerán un orden de mérito de los Proyectos basándose para ello en los resultados de las evaluaciones de calidad y pertinencia. Si la cantidad de Proyectos Aprobados supera la cantidad de subsidios disponibles, el orden de mérito establecerá cuáles Proyectos serán subsidiados y el resto serán considerados Aprobados sin Financiamiento.

10. EVALUACIÓN

El sistema de evaluación se caracteriza por la transparencia en sus acciones y por su procedimiento ético. Para ello, las personas encargadas de instrumentar el mecanismo de evaluación: Integrantes de las Comisiones Asesoras del Consejo para la Promoción Científica, comparten la autoridad para ejercer sus funciones, con la responsabilidad de que sus acciones estén guiadas por el respeto a la ecuanimidad.

Para mayor detalle sobre COMISIONES ASESORAS DEL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN CIENTÍFICA, se debe consultar el archivo CCAA.pdf, accesible en el sitio Web.

10.1. Definición

Uno de los aspectos importantes del proceso de evaluación en Ciencia y Tecnología debe apuntar al logro del uso óptimo de los recursos por asignar. En dicho proceso se reconocen diferentes instancias, a saber: *la evaluación inicial*, previa a conferir el derecho o beneficio; *la evaluación durante el uso del derecho o beneficio* y *la evaluación posterior*, luego del período en que el derecho o beneficio ha llegado a su término de ejecución.

10.2. Objetivos que se desean alcanzar

- Detectar la calidad como atributo necesario de la propuesta.
- Establecer el mérito del proyecto, como resultado del análisis de calidad y de pertinencia.
- Utilizar el orden de mérito como criterio en la recomendación de los proyectos a subsidiar.
- Asignar correctamente los recursos disponibles.
- Realizar un seguimiento de los proyectos en ejecución.
- Evaluar los resultados de los proyectos.

10.3. Requerimientos

Para que un proyecto de investigación pueda ser ingresado a la etapa de evaluación de calidad y pertinencia, debe satisfacer previamente requisitos de **admisibilidad** y **acreditación curricular**. La evaluación de los proyectos de investigación se basa en la consideración y valoración de tres atributos:

- **Acreditación curricular**
- **Calidad**
- **Pertinencia**

De la consideración de estos atributos, surge el mérito del proyecto. Para tal fin, la Secretaría de Ciencia y Tecnología implementa un procedimiento que cumple con requisitos establecidos, respetando:

- Determinación del mérito, sobre la base de consideraciones cualitativas y no sólo en apreciaciones cuantitativas.
- Transparencia en cada una de sus etapas.
- Eliminación de conflictos de intereses preexistentes entre evaluadores y evaluados.
- Participación y responsabilidad plena, en forma rotativa, de los investigadores con el único requerimiento de idoneidad y comportamiento ético.
- Confidencialidad de la información vertida en el proyecto.
- Determinación de la pertinencia sólo sobre la base de los criterios previamente explicitados en las convocatorias públicas.
- Tratamiento respetuoso e idóneo a los responsables de la presentación de proyectos, proveyéndoles información sobre los mecanismos utilizados y los resultados obtenidos mediante los dictámenes.

10.4. Confidencialidad

La Secretaría de Ciencia y Tecnología asegura la confidencialidad en el proceso de evaluación. La transparencia en el procedimiento y en la difusión de los resultados de la evaluación, debe compatibilizarse con la confidencialidad que requiere el tratamiento respetuoso de la información, que se provee y genera durante el proceso evaluativo. Es confidencial la información contenida en el proyecto y ningún evaluador puede utilizarla en

beneficio propio o de terceros. También es confidencial la información provista por las Comisiones Asesoras; su difusión queda restringida al responsable del proyecto, para que tenga la oportunidad de manifestar su disconformidad, si correspondiera, y a los miembros del sistema evaluativo que la necesiten para hacer su trabajo.

10.5. Conflicto de Intereses

Los integrantes de las Comisiones Asesoras firman un documento, por el cual se comprometen a no participar de ningún procedimiento de evaluación que pueda dar lugar a la existencia de conflicto de intereses, y a respetar los principios de confidencialidad previamente indicados.

Cuando un miembro de cualquiera de las Comisiones Asesoras, actualmente en ejercicio, integre el equipo de investigación de una solicitud de subsidio en esta convocatoria, el proyecto será evaluado siguiendo alguno de los siguientes pasos:

- a) en primer lugar, la Comisión Evaluadora, realizará una evaluación sin la presencia del integrante de la Comisión que participa del proyecto que está siendo evaluado.
- b) en segundo lugar el proyecto podrá ser evaluado externamente a través del sistema de pares a nivel nacional a partir de las pautas de evaluación definidas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, si la Comisión Local así lo decidiera por algún motivo debidamente fundado.

Además, la Dirección de Promoción de Actividades Científicas podrá sortear algunos Proyectos de cada Área Temática que serán sometidos a evaluación externa simultánea por medio del sistema de pares a nivel nacional. La Comisión Asesora respectiva, tomará conocimiento de los Proyectos elegidos después de cumplida la evaluación.

10.6. Etapas del proceso de evaluación de solicitudes de subsidios a proyectos de investigación

Las solicitudes de subsidio a proyectos de investigación presentadas en cada convocatoria son clasificadas por Área Temática y, dentro de ellas, por categoría de proyecto de acuerdo a la elección que el Director del proyecto haya explicitado.

10.6.1. Admisibilidad

Es el primer paso del proceso de evaluación y se efectúa posteriormente al cierre de la convocatoria. Está a cargo de la Dirección de Promoción de Actividades Científicas; verifica todos los aspectos formales siguiendo los criterios que se detallan a continuación y resuelve sobre la admisión o no de los proyectos. Las presentaciones, calificadas como admitidas, quedan habilitadas para la posterior etapa de acreditación curricular. Los proyectos no admitidos quedan fuera del sistema, debiéndose comunicar a los autores de los mismos.

10.6.1.1. Criterios para determinar la admisibilidad

- Cumplir los requisitos de **fecha y hora de cierre de la convocatoria**.

- Tener **completa** la información requerida en el formulario de presentación y cumplir con todas las condiciones formales, especificadas en la convocatoria correspondiente.
- Cumplir con las **condiciones generales requeridas para ser Director o Responsable** (y Codirector si hubiere), además de evaluar la disponibilidad del Director para disponer de la carga horaria requerida. No se evalúa aquí la Acreditación Curricular.
- Cumplir con las condiciones requeridas en la reglamentación para la integración de los equipos de investigación o de divulgadores.
- Adecuación de la duración del proyecto al plazo de un año que propone esta Convocatoria 2015. **No se aceptarán proyectos cuya duración propuesta sea superior a un año.**
- Adecuación del presupuesto a los montos exactos de subsidio que propone esta Convocatoria 2015.
- Que el proyecto, para el cual se solicita financiamiento, no cuente ya con otros apoyos económicos del MICMyDCT a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y que el Director disponga efectivamente de la carga horaria exigible para el Proyecto.

10.6.2. Acreditación curricular

Esta segunda etapa del proceso está a cargo de las Comisiones Asesoras y tiene como objetivo la constatación de que el Director o Responsable (en el caso de Divulgadores Científicos) y Codirector del proyecto si hubiere, cómo mínimo, es investigador formado y activo de acuerdo a las definiciones consignadas en este documento. También se constata que el equipo de investigación o de divulgadores tenga suficientes antecedentes en la temática.

10.6.2.1. Criterios para determinar la acreditación curricular

Para el caso de equipos de Divulgadores que no incluyan Directores e integrantes categorizados, se analizarán los antecedentes fundamentalmente del Responsable, que deberá acreditar suficientes méritos en Comunicación Pública de la Ciencia y deberá estar avalado por alguna organización académico-científica a través de su Secretario de Ciencia y tecnología o equivalente.

Para el caso de equipos de investigación, los Requerimientos para ser Director seguirán los lineamientos diferenciados por Área Temática expresados más abajo.

El mérito equivalente del investigador será establecido en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica para realizar la función específica a la cual se postula. Tanto el vínculo con la institución a la que pertenece como la condición de poseer méritos equivalentes del Director, deberán ser certificadas por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente.

Podrán otorgarse subsidios a proyectos cuyo Director, Codirector o Co-responsable posean relación de dependencia con la Administración Pública Provincial, solo si

pertenecen a entes estatales que no cuenten con presupuesto destinado a la transferencia de conocimientos, cuyo Director cumpla con los requisitos expresados y cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición (Ministro, Secretario o equivalente).

Arquitectura y construcciones

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
9. Debe, además, acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Ciencias agropecuarias y de la tierra

1. El requisito de Doctorado o equivalente: se considerará equivalente a la acreditación de una sólida trayectoria profesional avalada por posiciones académicas (ej. Profesor universitario, Director de Institución Académica Reconocida, etc.) y una sólida obra original (ej. Dirección de Tesis de Doctorado, publicaciones internacionales o nacionales en forma continua desde su graduación, en revistas de reconocido prestigio, no en Actas de Congresos exclusivamente).
2. El requisito de publicar regularmente en revistas de circulación internacional o nacional con referato: se requiere tener al menos tres publicaciones en revistas de circulación internacional o nacional (no en Actas de Congresos) con referato en los últimos cinco años. Se considera equivalente a la publicación, la obtención de patentes o transferencia tecnológica reconocida, o publicación de capítulos de libro por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

Ciencias de la salud

1. Se debe poseer antecedentes curriculares que demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente

2. Publicación regular en revistas de circulación internacional con referato o en revistas especializadas de reconocido nivel dentro de la disciplina, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros o capítulos de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

Ciencias económicas y de la administración

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales, fundamentalmente relacionados con la especialidad.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
9. Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Ciencias naturales

1. Poseer el título de Doctor en la rama de la Ciencia en la cual se desempeña o con antecedentes científicos equivalentes al mismo.
2. Publicación de trabajos, nacionales e internacionales.
3. Continuidad de publicaciones científicas en el tiempo.
4. Presentaciones a Congresos. Se considerará si son de carácter Internacional, Regional, Nacional o Local. La sola presentación de trabajos en Congresos, no acredita al postulante como Investigador Formado y Activo.
5. En casos de que el proyecto implique aplicaciones Tecnológicas, Biotecnológicas, etc. se tendrán en cuenta los antecedentes específicos sobre producción tecnológica.
6. La formación de Recursos Humanos será también considerada (Becarios, Tesistas, Tesinistas, etc.).

Ciencias químicas

1. Poseer el título de Doctor u obra equivalente
2. Participación en proyectos de investigación que hayan dado lugar a publicaciones, patentes, libros, formación de recursos humanos, etc.

3. En el caso de los investigadores jóvenes doctorados recientemente, deben acreditar alguna actividad de posdoctorado y publicaciones en revistas internacionales.
4. Se requiere además que en los últimos cinco años haya publicado un mínimo de 3 trabajos en revistas internacionales con referato.
5. El número de publicaciones requerido puede ser menor cuando la calidad del trabajo sea excepcional.

Ciencias sociales

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales y/o internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
9. Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Educación en las ciencias

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
9. Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Humanidades

1. Formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente.
2. Publicación regular en revistas de circulación internacional con referato o en revistas especializadas de reconocido nivel dentro de la disciplina, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros y o capítulos de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional. La condición de investigadores activos requiere que las actividades antes señaladas se verifiquen en la producción de los últimos 5 años.

Informática y telecomunicaciones

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesistas de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
9. Debe, además, acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Ingeniería y materiales

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesistas de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.

9. Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Matemática, astronomía y física

Físicos:

1. Título Doctor en Física u obra equivalente para investigadores de larga trayectoria.
2. Cuatro (4) publicaciones internacionales en revistas reconocidas con referato más un (1) proceeding de conferencia en los últimos 5 años.

Astrónomos:

1. Título Doctor en Astronomía u obra equivalente para investigadores de larga trayectoria.
2. Cuatro (4) publicaciones internacionales en revistas reconocidas con referato más un (1) proceeding de conferencia en los últimos 5 años.

Matemáticos:

1. Título Doctor en Matemática u obra equivalente para investigadores de larga trayectoria.
2. Tres (3) publicaciones internacionales en revistas reconocidas con referato más un (1) proceeding de conferencia en los últimos 5 años.

Aclaraciones:

En el caso de investigadores que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período, se analizan en detalle las informadas para establecer si las mismas revisten un carácter excepcional que justifique la menor productividad. En el caso de los físicos o astrónomos, el requerimiento de 4 publicaciones en los últimos 5 años puede reducirse a 3 publicaciones en los últimos 5 años y 1 en el sexto año. Se consideran equivalentes a las publicaciones en revistas la obtención de patentes o transferencias tecnológicas comprobables y la publicación de libros o capítulos de libros por editoriales reconocidas a nivel internacional.

Excepto para el requisito de fecha y hora de presentación al cierre de la Convocatoria que sólo será comprobado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el cumplimiento del resto de las condiciones, tanto por parte del Director (*y Codirector si hubiere*), como del grupo de investigación del proyecto, deberá estar previamente verificado por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Institución (o autoridad equivalente) a la que pertenece el proyecto, que con su firma en el formulario de presentación avalará la solicitud de subsidio.

10.6.3. Calidad y Pertinencia

Cumplidas las etapas de admisibilidad y acreditación curricular, y antes de comenzar el análisis de calidad y pertinencia, cada Comisión Asesora debe indicar si algún proyecto, por la naturaleza de la propuesta, requiere la intervención de otra Comisión. Los proyectos que así lo demanden, tendrán doble valoración por calidad y pertinencia (una por cada

Comisión Asesora interviniente) y la calificación definitiva, a cargo de la Comisión a la que se asignó inicialmente el proyecto, podrá incluir las sugerencias provistas por la Comisión consultada. En este punto, puede contemplarse, además, la consulta a un evaluador externo seleccionado del Banco de Evaluadores a nivel Nacional (o internacional de ser necesario).

Criterios y puntajes para la valoración de calidad y pertinencia

Criterios de calidad referidos al Proyecto	Puntaje Rango
<ul style="list-style-type: none"> Interés y originalidad de la propuesta. Relevancia de los destinatarios de la transferencia. Importancia en el avance del conocimiento científico y/o tecnológico, producción de nuevas tecnologías o mejoramiento de procesos. Impacto de la transferencia propuesta en el desarrollo económico-social. Claridad de los objetivos y su coherencia con la metodología propuesta. Factibilidad de cumplir con el plan de trabajo propuesto. Ajuste de la propuesta a la exigencia de que exista una investigación previamente ejecutada 	0 - 40
<ul style="list-style-type: none"> Financiamiento y medios disponibles para el logro de los objetivos: razonabilidad y justificación rigurosa de los montos solicitados. Este ítem será cuidadosamente analizado. 	0 - 15
<ul style="list-style-type: none"> Formación de recursos humanos: asociados a la ejecución del proyecto, independientemente de la fuente de financiación. Vinculación comprobable del proyecto: con redes nacionales, regionales o internacionales de investigación. Replicabilidad en organizaciones similares. 	0 - 10
Criterios referidos al Director e Integrantes del Grupo	
<ul style="list-style-type: none"> Antecedentes del Director o Responsable: antecedentes en investigación y transferencia o en Comunicación Pública de la Ciencia, en desarrollo tecnológico, en dirección de proyectos y en la formación de recursos humanos; dedicación al proyecto en horas semanales. 	0 - 10
<ul style="list-style-type: none"> <u>Conformación y antecedentes del Grupo:</u> se tiene especialmente en cuenta la conformación del grupo de trabajo la que debe estar justificada respecto a la participación de cada uno de los integrantes, las funciones a desarrollar, sus antecedentes y la dedicación horaria al proyecto. Se valora, también, la experiencia, capacidad y los antecedentes de investigación del equipo en la temática del proyecto y en la transferencia de conocimientos al sector productivo y al sector académico o en acciones de Comunicación Pública de la Ciencia. 	0 - 15
Criterios referidos a la Pertinencia	
<ul style="list-style-type: none"> El (o los) tema (s) con el cual se vincula el proyecto. Identificación de los productos (o indicadores) verificables esperados. Impacto que pudiera tener la transferencia propuesta en la generación o apropiación de conocimiento, en la disciplina y/o área de investigación o en el sector beneficiario Impacto esperado de los resultados en la resolución de problemas planteados y en el desarrollo social y económico de la Provincia. Relevancia del Problema abordado y relación con urgencias provinciales. Grado de representatividad institucional y disciplinaria en el armado de redes. Importancia del Sector con el que se acuerda el objeto de estudio 	0 - 10
TOTALES	0 - 100

La **calificación umbral** para que un proyecto sea considerado aprobado y con posibilidad de ser financiado **es de 60 puntos en la evaluación de calidad y pertinencia**, con la condición de que cada ítem evaluado alcance una calificación no inferior al 50% especificado.

La evaluación asigna alguna de las siguientes categorías: **Aprobado** o **No Aprobado**. En todos los casos, las Comisiones deben elaborar por escrito un dictamen **detallado** y debidamente **fundamentado**, para cada uno de los criterios anteriormente mencionados.

10. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

En la presente Convocatoria, los gastos podrán imputarse a Bienes de consumo y Servicios:

- Honorarios por servicios profesionales.
- Pasajes, alojamiento y gastos de comida. Combustibles.
- Artículos, materiales y útiles diversos (informática, papelería, otros).
- Diseño, Edición, impresión y publicación de resultados.
- Desarrollo de productos multimediales.
- Servicios externos y comerciales.

El Manual de Administración del Subsidio estará disponible cuando se comuniquen los resultados de la presente Convocatoria, accesible en el sitio Web.

ANEXO II

B. APOYO A EVENTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – BASES Y CONDICIONES

Mediante la modalidad de Apoyo a Eventos de Ciencia y Tecnología, el MICMyDCT, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, procura implementar un programa que ofrece el otorgamiento de auspicios y/o subsidios a Entidades Organizadoras de eventos científicos o tecnológicos con sede en la provincia de Córdoba, para favorecer la organización y repercusión del evento o solventar parcialmente gastos generales de organización y/o la publicación de los resultados.

Se podrán subsidiar hasta 30 Proyectos, con montos de **\$ 30.000 (pesos treinta Mil)** cada uno, que serán entregados en concepto de reintegro de gastos.

1. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

a) En su solicitud, la entidad organizadora informará sobre el propósito general de la reunión, su programa, sobre otras entidades a las cuales se haya solicitado, o de las que se haya obtenido financiación o auspicio, y la forma de financiación, incluyendo cuotas que deberán abonar los participantes y el número estimado de éstos. Para ello deberá llenar el Formulario de Solicitud y remitirlo electrónicamente a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar y entregar personalmente o por correo postal una copia impresa y firmada a Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicado en la Avda. Álvarez de Arenales 230, Barrio Juniors (X5004AAP), Córdoba, Argentina. En caso de envío postal, el comprobante quedará a su disposición en la sede de la Secretaría.

La presentación impresa deberá constar de la documentación que se especifica a continuación:

- 1. Formulario de Solicitud con la firma del Responsable del Evento. No se aceptarán postulaciones que no tengan debidamente completado el aval institucional consignado al final del Formulario. Al Formulario se puede acceder mediante la página Web. <http://www.cba.gov.ar/programa-transferencia-de-conocimientos-2015/>**
- 2. Constancia de N° de CUIT/CUIL del Responsable del Evento (o del Responsable de Rendir Cuentas en el caso de que no se tratara de la misma persona).**
- 3. Fotocopias del DNI del Responsable del Evento (primera y segunda hoja y donde se indica el domicilio actualizado) y Certificado de domicilio actualizado del mismo o del Responsable de rendir cuentas (en el caso de que no se tratara de la misma persona). IMPORTANTE: Esta documentación junto a la constancia de CUIT/CUIL, deberá colocarse al final de la presentación impresa a los efectos de facilitar su desglose y posterior envío al área administrativa.**
- 4. Aval Institucional de la entidad organizadora, donde se consigne explícitamente la pertenencia del Responsable del Evento a dicha institución.**
- 5. Instrumento Legal o Acta vinculada a la designación de cargo tanto de la persona responsable de rendir cuentas como de la autoridad que avala la postulación.**

6. **Estatuto de la Institución. Personería Jurídica de la Institución. Último balance aprobado, si corresponde por el tipo de institución solicitante. Estos requerimientos no son exigibles si el Responsable del Evento pertenece a alguna de las Universidades que componen el Foro de Rectores junto a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.**
7. **En el caso de tratarse de Universidades de gestión pública o privada, como asimismo, Institutos o Centros de Investigación públicos de Córdoba, la documentación consignada deberá ser certificada por la Autoridad de la Institución que se encuentre habilitada a tal fin.**
8. **Para otro tipo de entidades solicitantes, la certificación correspondiente deberá ser realizada por ante Escribano Publico, con excepción del certificado de domicilio requerido al Responsable de Rendir Cuentas que podrá ser realizado ante la Policía o Juez de Paz**
9. **Antecedentes curriculares de los Responsables del Evento**
10. **Deberá adjuntarse un CD con copia digital del Formulario de Postulación y CV del Responsable del Evento en documento PDF.**
11. **Finalmente, deberá enviar por correo electrónico solamente el Formulario de Postulación a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar**
12. **La documentación, requisitos y los formularios para la presentación de las respectivas solicitudes de subsidio en la Convocatoria 2015 del Programa Apoyo a Eventos de Ciencia y Tecnología, estarán disponibles a partir de la Fecha de Apertura de la Convocatoria y se pueden consultar en el sitio Web de la Secretaría. <http://www.cba.gov.ar/programa-transferencia-de-conocimientos-2015>**

b) La Secretaría de Promoción Científica recibirá dichas solicitudes, para aquellas reuniones que se realicen durante el año 2016.

c) La Secretaria evaluará las solicitudes y resolverá acerca del otorgamiento del auspicio institucional y/o el monto de cada subsidio.

d) La entidad organizadora deberá utilizar los fondos que sean asignados en un subsidio, para los fines específicos establecidos en éste.

e) Podrán ser Responsables de la correcta inversión de los fondos, hasta dos miembros de la entidad organizadora.

f) Los productos emergentes de los eventos científicos y técnicos auspiciados y/o apoyados por la Secretaria deberán llevar sin excepción los logos institucionales.

g) Se subsidiarán o auspiciarán:

- **Eventos Provinciales.** Organizados en la Provincia de Córdoba por asociaciones de investigadores científicos o tecnológicos de reconocida trayectoria con el objetivo, entre otros, de difundir los adelantos científicos y tecnológicos producidos tanto en el ámbito provincial, nacional y mundial, propiciando la discusión de los mismos. Los participantes en este tipo de eventos deberán ser mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su trabajo en la Provincia.

- Eventos Nacionales e Internacionales a realizarse en la Provincia. Se organizan con intervalos determinados en diferentes sedes, con la participación masiva de investigadores de distintas provincias y países.
- Eventos para la Discusión de Temas de Investigación Específicos (Talleres-Workshops). El objetivo principal es promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores y doctorandos. Deben ser organizados por asociaciones científicas o tecnológicas, o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en la Provincia. El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediano que tendrá el Evento en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en la Provincia.
- Eventos que promuevan la apropiación social de conocimientos científicos mediante la participación de contingentes de alumnos y docentes de nivel primario, medio o superior no universitario en jornadas o capacitaciones en universidades o centros de investigación, siempre que la propuesta sea realizada desde organizaciones de investigación o universidades.

2. DESTINATARIOS

Pueden postular las Entidades científico-académicas organizadoras de eventos científicos o tecnológicos con sede en la provincia de Córdoba, u otras organizaciones sociales o empresariales que organicen eventos científicos-académicos con el aval de al menos 2 instituciones universitarias. En ningún caso podrán otorgarse subsidios a Eventos cuyo Responsable o Co-responsable, posean relación de dependencia con la Administración Pública Provincial.

El solo hecho de participar en esta Convocatoria significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable; por ello la Secretaría se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos, obligándose a comunicar las mejoras con suficiente antelación a la entrada en vigencia.

3. FINANCIAMIENTO

Se subsidiarán hasta 30 Eventos con un máximo de Pesos treinta mil (\$ 30.000) por Evento.

4. PAGO DE SUBSIDIOS

El pago de subsidios a **aquellos Eventos que resulten beneficiados** se realizará en un único desembolso **equivalente al 100 % del monto otorgado, bajo la modalidad de reintegro de gastos una vez concluido el evento y efectuada la correspondiente rendición total de cuentas**. Los fondos adjudicados para el Evento se desembolsarán - previo cumplimiento de los requisitos fijados precedentemente - al Responsable, mediante cheque o transferencia bancaria a una cuenta del Banco de Córdoba abierta a tal fin. En el caso que el Responsable ya posea una cuenta en dicho Banco, deberá proporcionar al

área de Administración del MICMyDCT los siguientes datos de la cuenta de destino de los fondos: Sucursal, Número de Cuenta, Tipo de Cuenta, Titular, CBU (22 dígitos). Habiendo cumplimentado las exigencias, la Administración implementará la transferencia bancaria por el monto del subsidio aprobado y comunicará al Responsable la fecha de dicha transferencia.

El Director del Proyecto **tendrá 45 (cuarenta y cinco)** días de plazo para retirar el pago del subsidio, contados a partir del día de la comunicación fehaciente de la disponibilidad del mismo. Cumplido ese plazo, el MICMyDCT, quedará habilitado a dejar sin efecto la entrega del subsidio, evitando así la demora en la ejecución general del Programa.

En todos los casos la rendición de cuentas por todo el subsidio otorgado deberá hacerse dentro del plazo de 45 días corridos de la finalización de la reunión.

5. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO

El presupuesto de cada proyecto debe ser elaborado de acuerdo con las pautas que establezca, en cada convocatoria, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

El subsidio otorgado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Córdoba, sólo podrá ser utilizado para cubrir:

- Gastos por traslado, alojamiento y comida para participantes y conferencistas invitados.
- Gastos de publicaciones vinculadas al Evento.
- Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión, por un monto que no supere el 30% del subsidio.

En caso de que la rendición presentada no fuera aprobada por el Área de Administración del MICMyDCT, se le notificará dicha circunstancia al responsable del Evento quien tendrá CINCO (5) días hábiles para sanear dicha circunstancia.

6. FECHAS CLAVES

Fecha de Apertura de la Convocatoria: 14 de Agosto de 2015.

Fecha de Cierre para la Presentación Digital e Impresa en Mesa de Entrada de la Secretaría de Ciencia y Tecnología: 5 de Noviembre de 2015 a las 12 horas.

Fecha de finalización de Evaluaciones: Febrero de 2016.

Comunicación de Resultados: Marzo de 2016

Erogación del Subsidio: reintegro de gastos con posterioridad a la rendición de cuentas aprobada al finalizar el evento.

7. EVALUACIÓN

La etapa de evaluación de las presentaciones estará a cargo de una Comisión Ad-hoc, integrada por autoridades de la Subsecretaría de Promoción Científica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que ponderarán en una primera fase la admisibilidad:

- Cumplir los requisitos de **fecha y hora de cierre de la convocatoria**.

- Tener **completa** la información requerida en el formulario de presentación y cumplir con todas las condiciones formales, especificadas en la convocatoria correspondiente.
- Adecuación del presupuesto a los montos **exactos** de subsidio que propone esta Convocatoria 2015. **No se aceptarán proyectos cuyos presupuestos sean inferiores o superiores al monto de cada subsidio: \$ 30.000, para la convocatoria 2015.**
- Que el Evento, para el cual se solicita financiamiento, no cuente ya con otros apoyos económicos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del MICMyDCT.

Excepto para el requisito de fecha y hora de presentación al cierre de la Convocatoria que sólo será comprobado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el cumplimiento del resto de las condiciones, tanto por parte del Responsable del Evento como de las características de la reunión, deberá estar previamente verificado por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Institución (o autoridad equivalente) a la que pertenece el Evento, que con su firma en el formulario de presentación avalará la solicitud de subsidio.

De esta etapa surgen los Eventos que podrán ser subsidiados, según sean sus características:

- Si se organiza por primera vez o es una nueva versión de Eventos anteriores y sucesivos.
- Si recibe o no aportes de otras instituciones.
- Si presenta Comité Organizador.
- Estimación de tipo y cantidad de público que asistirá al Evento.
- Relevancia en relación a prioridades provinciales.

ANEXO III

C. PREMIO ESTÍMULO A LAS BUENAS PRÁCTICAS VINCULADAS A LAS TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS

B.3) Premio Estímulo Provincial a las Buenas Prácticas de Transferencias de Conocimientos Científico-Tecnológicos.

La Convocatoria tiene como objetivo premiar a aquellos grupos de investigación acreditados que hayan efectivamente realizado transferencias significativas de resultados de investigación, a los sectores socio productivos de la Provincia en los últimos 5 años, a contarse desde la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

No se premiarán investigaciones, se premiarán transferencias de resultados de investigaciones ejecutadas con anterioridad y que puedan acreditarse como concluidas en los últimos 5 años.

Esta modalidad pretende:

- Estimular la transferencia sostenida del conocimiento científico tecnológico y de innovación a la comunidad
- Destacar la tarea de aquellos que contribuyen al desarrollo de la comunidad a través de dichas transferencias.
- Propiciar la difusión de la ciencia por los medios disponibles de comunicación social u otros pertinentes de acuerdo a las características de la población beneficiaria.
- Impulsar la apropiación por parte de la sociedad y de los sectores productivos de los adelantos y mejoras que aporta el conocimiento científico tecnológico para el logro de una mejor calidad de vida.

PREMIOS

La Convocatoria otorgará - a modo de premio estímulo - **estipendios** con un monto de \$ **50.000 (pesos cincuenta Mil)** cada uno. Estos serán entregados una vez finalizado el proceso de selección y comunicado el resultado a los postulados. Por tratarse de un Premio Estímulo, el estipendio no deberá ser rendido administrativamente por los Beneficiarios.

1. ÁREAS TEMÁTICAS

La Convocatoria está abierta a todas las Áreas Temáticas, Disciplinas y Campos de Aplicación, y no se hace distinción entre ciencia básica o aplicada.

2. DESTINATARIOS

Las postulaciones sólo podrán ser realizadas por las Organizaciones que fueron receptoras y beneficiarias de las transferencias (no pueden postular los equipos de investigación ni sus organizaciones de origen: centros de investigación o universidades).

Los Premios están dirigidos a equipos de investigación de la Provincia de Córdoba que efectivamente puedan acreditar transferencias de conocimientos a sectores sociales,

educativos o productivos de la Provincia, por lo que cada Premio será entregado y pertenecerá exclusivamente al equipo de investigación que realizó las transferencias y que haya contribuido, mediante el testimonio de la organización que los postula y por la documentación que puedan aportar, a favorecer el desarrollo sostenible de nuestro entorno, a mejorar la calidad de vida del sector beneficiario, a la conservación del medio ambiente, a la modernización de nuestro territorio, a la creación de empleo, a la innovación y la competitividad, a la lucha contra la desigualdad, a la inclusión social o a dar otras respuestas sociales o productivas relevantes.

3. FECHAS CLAVES

Fecha de Apertura de la Convocatoria: 14 de Agosto de 2015.

Fecha de Cierre para la Presentación Digital e Impresa en Mesa de Entrada de la Secretaría de Ciencia y Tecnología: 6 de Noviembre de 2015 a las 12 horas.

Fecha de finalización de Evaluaciones: Abril de 2016.

Comunicación de Resultados: Abril de 2016

Entrega de Premios: a partir de Junio de 2016 de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

4. PAGO DEL ESTIPENDIO

El pago de estipendios se realizará en un único desembolso a aquellos beneficiarios que hayan sido seleccionados luego del proceso de Evaluación.

5.1. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

La presentación impresa deberá ser realizada personalmente o enviada por correo postal, a la sede de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicada en la Avda. Álvarez de Arenales 230, B° Juniors (5000-Córdoba). Allí se le entregará el comprobante de iniciación del trámite que será el único mecanismo para certificar su postulación. En caso de envío postal, el comprobante quedará a su disposición en la sede de la Secretaría. La presentación impresa deberá contener:

- **Formulario de Postulación de Buenas Prácticas** con la firma del máximo responsable de la organización que se benefició con las transferencias de conocimientos. También deberá llevar la firma del Director del equipo de investigación a modo de aceptación de su postulación. Al Formulario se puede acceder mediante la página Web.
- **Constancia de N° CUIT/CUIL del Director de Equipo de investigación que se pretende sea premiado**
- **Fotocopias del DNI del Director (primera y segunda hoja y donde se indica el domicilio actualizado) y Certificado de domicilio actualizado. IMPORTANTE: Esta documentación deberá colocarse al final de la presentación impresa a los efectos de facilitar su desglose y posterior envío al área administrativa.**
- **Una copia impresa de la síntesis de los hitos más importantes de la labor de transferencia del equipo de investigación y de la trayectoria profesional del Responsable de la transferencia y sus colaboradores, sin limitar esta síntesis a los últimos cinco años de producción. Este adjunto, de libre redacción, que ampliará**

y fortalecerá aspectos relacionados con la evaluación, no deberá superar las 4 páginas de un documento Word escrito a doble espacio con letra Times New Roman 12.

- **Deberá adjuntarse un CD con copia digital de documentos que acrediten la transferencia y todo aquel material que se considere útil para justificar la postulación: Formulario de Postulación, CVs de todos los integrantes en documentos PDF.**
- Finalmente, deberá enviar por **correo electrónico solamente el Formulario de Postulación a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar**

La documentación, requisitos y los formularios, estarán disponibles a partir de la Fecha de Apertura de la Convocatoria y se pueden consultar en el sitio Web de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico: <http://www.cba.gov.ar/programa-transferencia-de-conocimientos-2015/>

4. EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo del Consejo para la Promoción Científica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, constituido por los presidentes de las 12 Comisiones Asesoras, y de las máximas autoridades de la Secretaría.

Los aspectos que se tomarán en cuenta para la valoración de las presentaciones serán fundamentalmente:

- Trascendencia e impacto logrados
- Alcance
- Replicabilidad
- Originalidad e innovación de la transferencia
- Proyección futura

La selección se realizará únicamente en base a la documentación presentada por el/los solicitantes en el formulario del programa.

Los resultados se difundirán en la página Web de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del MICMyDCT.